



Municipio que transcribo literalmente dice así:
 "En cumplimiento de lo ordenado por esta alcaldía, para que informe respecto del estado de los muros de contención de tierras, existentes en la propiedad de D. Antonio de Via, lindante uno con la calle de Raig y el otro con la propiedad de D. Ramón Rosselló, practicado el debido examen con la detención indispensable de la obra de referencia, debo manifestar, que ambos muros han perdido la verticalidad en una longitud de diez metros, observándose varias grietas o quebraduras, siendo de mucha consideración la próxima al ángulo de unión, en la cual se nota una reparación de doce centímetros en el sentido del desplome hacia la propiedad del Sr. Rosselló. - En virtud de lo expuesto creo del caso informar al Magífico Ayuntamiento que el estado de los dos muros requiere importe y pronta reparación, la necesaria para evitar el constante peligro en la vía pública como también en la finca del Sr. Rosselló por la proximidad a la casa habitada. - Lo que tengo el honor de manifestar al M.^o Ayuntamiento para los efectos consiguientes. - Dios pde a V. S. m. p. años. - Cornellá 2 Abril de 1906. - Mariano Tomás y Barba. M.^o de obras."

Este Ayuntamiento de conformidad con el dictamen facultativo acuerda que el propietario, ^{en el plazo} los muros antes mencionados, lo que verificara en un plazo que no excediera de cuarenta días contados desde el día que le sea comunicado, pues en caso nega-

tuvo este Ayuntamiento procederá a la reparación de los muros aludidos cuyos gastos irán a cargo del propietario, Sr. D. Antonio de Fia.

Otra instancia del Sr. Sanelada solicitando permiso para continuar pasar por un portal que construye a la banca de la plaza mercado, el cual fue autorizado verbalmente por el Sr. Alcalde y que este Ayuntamiento acordó en sesión del día doce del próximo pasado prese tapado por no tener el correspondiente permiso de esta Corporación; pues manifiesta que se compromete a pagar mayor mensualidad del alquiler que actualmente satisface por obtener con dicho paso mejor ventajas que las demás.

Al Ayuntamiento en su vista acuerda imponer a dicho Sr. la cantidad de siete pesetas mensuales y concederle el permiso que solicita para efectuar la entrada por el expresado portal.

Otra instancia con planos duplicados de la Sociedad General de Aguas de Barcelona solicitando la construcción de un cobertizo destinado a sala de máquinas cuyos planos que por duplicado ha presentado pasar a informe del facultativo y en caso de estar ^{en} sujeción a lo prevenido en la vigente ley del ramo se remita un ejemplar con el Visto Bueno del Sr. Alcalde a la expresada Sociedad.

Se dan lectura también de dos comunicaciones una de la Comisión Organizadora de la Solidaridad Catalana invi-

tando al Ayuntamiento al acto de protesta
contra la nueva ley de jurisdicciones, aco-
r dando se comunica a dicho Comision la
adesion de este Ayuntamiento a dicha
protesta; oha del Rdo Sr. Sr. Sanao
participando que el domingo proximo se
efectuara la procesion del via Crucis
para cuya fiesta queda invitado el
Ayuntamiento.

El Sr. Presidente manifiesta que
se ha de celebrar la subasta para la
colocacion de los numeros de casas, aco-
r dando este Ayuntamiento señalar el
dia onces del corriente a las diez de
su mañana. 7

Tambien manifiesta el Sr. Presidente que el padrón de
vecinos ha permanecido expuesto al publico por el
tiempo reglamentario sin que se haya presentado reclamacion

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta
la sesion y firman de que certifico =

José Marañón

Vicente Carril

José Gairalt, Tàrrès.

Baudilio Cuxart

Jaime Aris

Por José Fernandez y por mí

Lo. Getateat y fíat
1810

Georgo Vidal